

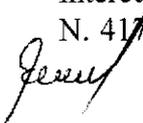
ACUERDO N. 400 - 12

EL DELEGADO PERMANENTE DE LA SEÑORA SUBSECRETARIA DE APOYO,  
SEGUIMIENTO Y REGULACIÓN DE LA EDUCACIÓN, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
DE DEFENSA PROFESIONAL REGIONAL 1,

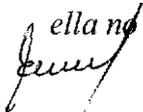
CONSIDERANDO:

QUE la Comisión de Defensa Profesional de Sucumbíos, en sesión realizada el 9 y 21 de marzo de 2012, en conocimiento del informe de investigación previa realizada en la Escuela Fiscal Mixta "11 de Julio" del cantón Shushufindi, por los señores: licenciado Ermel Arteaga y doctor Jacinto Sánchez, Supervisores Provinciales de Educación, fechado el 5 de marzo de 2012, del que se infiere que la licenciada **ROSA BÉLGICA ORTIZ GÓMEZ**, profesora de la escuela antes citada, presuntamente no mantiene buenas relaciones personales y laborales con el personal directivo y docente del plantel; así como también, "... *no tiene ordenado y al día los documentos curriculares del Segundo Año de Educación General Básica Paralelo 'C' del que es su maestra, tales como: Planificaciones Didácticas por Bloques Curriculares, Planes de Clase, Cuadro General de Notas, Registro de Asistencia del Estudiantado, Libro de Actas de Padres de Familia...*"; por lo relatado los miembros del Tribunal A quo, considerando que las faltas imputadas a la licenciada Rosa Bélgica Ortiz Gómez, revisten gravedad y consecuentemente deben ser investigadas a efecto de determinar responsabilidades o eximir de ellas a la citada docente, dispuso la instrucción del correspondiente sumario administrativo, designando a los señores: abogado Oswaldo Luna G., MSc. Heraldo Martínez A. y doctor Nelson Guerrero, como coordinador y miembros de la subcomisión especial investigadora, en su orden, providencia que fue notificada con Oficio N. 57-AJ-2012 de 22 de marzo de 2012, quienes luego de evacuar todas y cada una de las diligencias necesarias para el cabal esclarecimiento de los hechos materia de investigación, el 20 de abril de 2012, presentan el expediente e informe final del sumario;

QUE la Comisión de Defensa Profesional de Sucumbíos, en sesión llevada a cabo el 9 de mayo de 2012, en razón de su competencia prevista en la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N. 417 el día jueves 31 de marzo de 2011, concordante con los artículos



2, 3 y 5 del Acuerdo Ministerial N. 167-11 de 15 de abril de 2011; Oficio Circular N. 0057-DM-2011 de 22 de junio de 2011; y, Oficio N. 002700 de 6 de julio de 2011, del que consta el criterio jurídico vertido por el doctor Diego García Carrión, Procurador General del Estado, conoció el informe y expediente del sumario administrativo incoado a la licenciada **ROSA BÉLGICA ORTIZ GÓMEZ**, profesora de la Escuela Fiscal Mixta "11 de Julio" del cantón Shushufindi, organismo que luego de la revisión, análisis y valoración de los documentos que obran del proceso; declaraciones rendidas por las partes que tuvieron conocimiento del hecho; pruebas de cargo y descargo; hacen suyo el informe final del sumario administrativo preparado por los miembros de la subcomisión especial investigadora, en especial el Capítulo 3 que corresponde a las VERSIONES y el Capítulo 4 de CONCLUSIONES, que dicen: "3. VERSIONES:/. 3.1. SÍNTESIS DE LA VERSIÓN DEPUESTA POR LA SEÑORA LIC. ROSA BÉLGICA ORTIZ GÓMEZ, PROFESORA DE LA ESCUELA FISCAL '11 DE JULIO'/. En la versión depuesta por la señora Lic. Rosa Bélgica Ortiz Gómez, profesora de la Escuela Fiscal '11 de Julio' del cantón Shushufindi, provincia de Sucumbios, dice tener 49 años, de estado civil casada, de profesión docente, con domicilio en la ciudad de Shushufindi, trabaja 7 años en la Escuela '11 de Julio', no tiene problemas con los demás profesores, tampoco amenazó de muerte a nadie, no ha tratado mal a ningún profesor, no se ha expresado mal en contra del Director Lic. Esgar Silvestre, sí acepta que trató a los compañeros de dueños de la Escuela '11 de Julio', sí fue sancionada en años anteriores pero fue injusta.(foja 153)//. 3.2. VERSIÓN DE LA LIC. GLADYS OFELIA BARBA VÁSQUEZ, DENTRO DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO 005-2012./. En la versión depuesta por la señora Lic. Gladys Barba Vásquez, dice tener 49 años de edad, de estado civil casada, de profesión profesora, con domicilio en la ciudad de Shushufindi, sí es verdad de la compañera Rosa Ortiz Gómez, trató en forma agresiva a la compañera Maritza Gonzaga, en una sesión sí le trató de maricón al señor Lic. Esgar Silvestre, Director de la Escuela, la compañera Rosa Ortiz, le amenazó de muerte a la Lic. Maritza Gonzaga, al compañero Linin Montoya, le dice que es sidoso, al compañero Ángel Armijos, le ofendió diciéndole cara de murciélago, a la compañera Magdalena Mendoza, le dice que es una zorra ofrecida, trata mal al director Esgar Silvestre, y a mi persona me dice que soy una bola de grasa y bola de mierda, la Lic. Rosa Ortiz Gómez, no colabora en la institución y culmina diciendo que por su mala actuación y conducta no debe continuar trabajando en la Escuela '11 de Julio'. (foja 151)// 3.3. VERSIÓN DE LA LIC. ANA MARÍA LUCIO MONAR, DENTRO DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO N. 005-2012./. En su versión depuesta por la señora Ana María Lucio, dice tener 50 años de edad, de estado civil viuda, de profesión profesora, con domicilio en la ciudad de Shushufindi, sí es verdad que la Lic. Rosa Ortiz Gómez, es agresiva, trata con palabras soeces, conoce que le ha amenazado de muerte al Lic. Esgar Silvestre, en las sesiones la compañera Rosa Ortiz, no pone atención y es por eso que ella no se entera de lo que se trata en la sesión, culmina diciendo que por



la actuación de la Lic. Rosa Ortiz, se vive con incertidumbre y no hay tranquilidad en la institución. (foja 149).// 3.4. VERSIÓN DEL SEÑOR ING. SEGUNDO RAMÓN OROZCO CHILQUINGA, DENTRO DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO N. 005-2012./. Dentro de la versión depuesta por el señor Ing. Segundo Ramón Orozco, dice tener 36 años de edad, de estado civil unión libre, de profesión ingeniero en sistemas, con domicilio en el cantón Shushufindi, sí es verdad que la compañera Rosa Ortiz, trata en forma agresiva a la señora Lic. Maritza Gonzaga, le amenaza de muerte, le trata de maricón al señor Lic. Esgar Silvestre y también tiene conocimiento que le amenaza de muerte, les trata mal a los compañeros y en una ocasión ofreció con romperle la cabeza al señor Esgar Silvestre, Director de la Escuela, culmina diciendo que la señora Lic. Rosa Bélgica Ortiz Gómez, no debe continuar trabajando en la Escuela '11 de Julio' por su actitud agresiva hacia los compañeros. (foja 147).// 3.5. VERSIÓN DE LA LIC. MARITZA ELIZABETH GONZAGA, DENTRO DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO N. 005-2012. En la versión depuesta por la señora Lic. Maritza Elizabeth Gonzaga, dice tener 33 años de edad, de estado civil casada, de profesión profesora, con domicilio en la ciudad de Shushufindi, sí es verdad que la señora Lic. Rosa Ortiz, le trata con palabras soeces, acusándole de zorra, puta y en dos ocasiones le agredió físicamente, le lanzó un libro en la cara, en una sesión de trabajo le trató de maricón al compañero Ing. Segundo Orozco, es verdad que la señora Lic. Rosa Ortiz, le amenaza de muerte al Lic. Esgar Silvestre y le amenaza con partirle la cabeza con una piedra, la compañera Rosa Ortiz, les trata con palabras soeces como: zorras, arrastradas, bola de mierda, mediocres, poco hombres, al compañero Linin Montoya, le dice que es un sidoso, la compañera Rosa Ortiz, no colabora con las actividades que la institución programa y culmina diciendo que la Lic. Rosa Ortiz Gómez, no debe continuar trabajando en la institución. (foja 143).// 3.6. VERSIÓN DE LA SEÑORA GLADYS CORINA RODRÍGUEZ GUAMBO, DENTRO DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO N. 005-2012./. En la versión depuesta por la señora Lic. Gladys Rodríguez, dice tener 51 años de edad, de estado civil casada, de profesión profesora, con domicilio en la ciudad de Shushufindi, dice conocer a la señora Lic. Rosa Ortiz, hace 8 años, es verdad que la compañera Rosa Ortiz, agrade a los compañeros, en cada sesión que se hace, en cuanto a las planificaciones no cumple, presenta copias de otros compañeros, siempre han sido agredidos por la compañera Rosa Ortiz, en una ocasión le llamó a la comisaría cuando fui directora, le llamé la atención y sí presenté los informes a la supervisión, sí es verdad que la compañera Rosa Ortiz, los amenazó de muerte a ella y a los compañeros, culmina diciendo que la mencionada compañera no debe seguir trabajando, son 8 años que ha venido recibiendo el maltrato de la compañera Rosa Ortiz. (foja 141).// 3.7. VERSIÓN DE LA SEÑORA LIC. ROSA ELISA CARRERA SÁNCHEZ, DENTRO DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO N. 005-2012./. En su versión depuesta por la señora Rosa Elisa Carrera, dice tener 58 años de edad, de estado civil divorciada, de profesión profesora, con domicilio en la ciudad de

*Juni*

Shushufindi, conoce a la compañera Rosa Ortiz, desde hace 8 años, sí es verdad que la Lic. Rosa Ortiz, amenaza al señor Director Esgar Silvestre, en cuanto a su función no cumple con sus obligaciones, al llenar las libretas no le coincide con las calificaciones del libro, en cuanto a las agresiones verbales, sí es verdad, a mí me trató de vieja loca, envidiosa y otros epítetos, que se han metido con ella y que con ella no puede ni el diablo, cuando fui Directora no me presentó las planificaciones, me presentó unas planificaciones copias que eran de otros años y que pertenecían a las compañeras Gladys Rodríguez y Ana Lucio, de este particular ella informó a la supervisión y es verdad que la Lic. Rosa Ortiz, agrade a la Lic. Maritza Gonzaga con palabras soeces, el 20 de marzo de 2012, la compañera Rosa Ortiz, le amenazó al señor Lic. Esgar Silvestre, le dijo que le iba a dar con una piedra en la cabeza y le dijo que era un poco hombre, luego se salió golpeando la puerta, culmina diciendo que por su forma de actuar la profesora Rosa Ortiz, no debe continuar trabajando en la Escuela '11 de Julio'. (foja 138).// 3.8. VERSIÓN DEL SEÑOR LIC. LININ MONTOYA VILLAMARÍN, DENTRO DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO N. 005-2012./ En la versión depuesta por el señor Lic. Linin Montoya, dice tener 52 años de edad, de estado civil divorciado, de profesión profesor, con domicilio en la ciudad de Shushufindi, conoce hace 8 años a la Lic. Rosa Ortiz, sí es verdad que la compañera Rosa Ortiz, amenaza al director de la escuela y a todos los profesores, excepto a su hija la Lic. Betty Robledo Ortiz, la compañera Ortiz en el aula cumple con su trabajo, pero no cumple con las actividades extracurriculares, es impuntual en su asistencia, es verdad que la Lic. Rosa Ortiz, utiliza palabras soeces para insultar a sus compañeros, cuando yo estaba de Director comuniqué de este particular a los señores supervisores de esa época, pero nunca mejoró, al contrario se agravó, también conoce que la Lic. Rosa Ortiz, agredió verbalmente a la Lic. Maritza Gonzaga, es verdad que la compañera Rosa Ortiz, amenazó con romperle la cabeza al señor Director Lic. Esgar Silvestre, culmina diciendo que por el bien de la institución la compañera Rosa Ortiz, no debe continuar trabajando en la Escuela '11 de Julio'. (foja 136).// 3.9. VERSIÓN DEL SEÑOR LIC. ESGAR SILVESTRE SINCHIRE, DENTRO DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO N. 005-2012./ En la versión depuesta por el señor Lic. Esgar Silvestre, dice tener 28 años de edad, de estado civil soltero, de profesión profesor, con domicilio en la ciudad de Shushufindi, sí es verdad que la Lic. Rosa Ortiz, insulta, trata con palabras de grueso calibre a sus compañeros y en el caso de la Lic. Maritza Gonzaga, le dice que es una metida, arrastrada, que se cuida a su madre porque es una bola de grasa, a todos trata mal, excepto a su hija la Lic. Betty Robledo Ortiz, la Lic. Rosa Ortiz, amenaza de muerte la compañera Maritza Gonzaga y a otros más, a mí me hizo una llamada con segundas personas pero en esa llamada me decía una persona que si le seguía el trámite a la Lic. Rosa Ortiz, me mataría delante de la policía, de este particular tiene conocimiento la Fiscalía. Sí he tenido problemas con la profesora Rosa Ortiz, ha dialogado con ella pero no ha cambiado. La



compañera no colabora en la institución, culmina diciendo que la compañera Rosa Ortiz, no debe continuar trabajando en la institución por su mal proceder. (foja 133).//. 3.10. VERSIÓN DEL SEÑOR ALFONSO JAVIER ROMÁN CÁRDENAS, DENTRO DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO N. 005-2012./. En la versión de señor Alfonso Javier Román, testigo, dice tener 32 años de edad, de estado civil casado, de profesión Auxiliar de Servicios, con domicilio civil en La Bonita y radicado en la ciudad de Shushufindi, conoce a la Lic. Rosa Ortiz hace 3 años, la maestra Rosa Ortiz se desempeña bien en sus funciones y no tiene problemas con nadie, se ha podido dar cuenta que a la Lic. Rosa Ortiz, sí la excluyen del grupo, la maestra sé que ha estado buscando el bienestar de la niñez y abogando para que los niños no sean maltratados, los niños que han estado a cargo de la Lic. Rosa Ortiz, se han destacado en el campo deportivo e intelectual, sí es verdad que un grupo de maestros le aíslan a la Lic. Rosa Ortiz, reconoce que es funcionario público y trabaja en la Escuela '11 de Julio' y fundamenta su versión en los expedientes que existen y en la observación personal que él hace. (foja 197).//. 3.11. VERSIÓN DE LA SEÑORA LIC. BETTY ROBLEDO ORTIZ, DENTRO DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO N. 005-2012./. En la versión depuesta por la señora Lic. Betty Robledo Ortiz, profesora de la Escuela '11 de Julio', dice tener 35 años de edad, de estado civil divorciada, de profesión maestra, le conoce a la Lic. Rosa Ortiz Gómez, porque trabajan juntas en la misma institución desde hace 5 años y la compañera Rosa Ortiz, tiene un buen comportamiento con todas las personas, ha impartido buena enseñanza a sus alumnos, cumple con todas las actividades diarias, es verdad que el director de la escuela por reiteradas ocasiones ha tratado de apartarles del grupo, no les da oportunidad de participar en el grupo, se ha denunciado la discriminación de los alumnos, sacándoles del aula, conoce que los alumnos de la Lic. Rosa Ortiz Gómez, en el deporte y rendimiento son excelentes, reconoce que por parte de la dirección de la escuela les tratan con discriminación y prepotencia, en una ocasión la Lic. Rosa Ortiz, llevó una cámara y el director de la escuela llamó a la policía, argumentando que es prohibido tener cámaras en una reunión, culmina diciendo que un grupo de 8 maestros le aíslan a la Lic. Rosa Ortiz, acepta que la Lic. Rosa Ortiz, es su madre, al igual que su madre ella también es discriminada. (foja 200).//. 3.12. VERSIÓN DE LA SEÑORA MARÍA ZOBEDA ZAMBRANO, DENTRO DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO N. 005-2012./. En la versión depuesta por la señora María Zobeida Zambrano, testigo, dice tener 32 años de edad, de estado civil casada, de profesión quehaceres domésticos, con domicilio en la ciudad de Shushufindi, desde hace algún tiempo trabaja con la Lic. Rosa Ortiz, la maestra se porta bien, ella no busca problemas con los demás, no le toman en cuenta los demás compañeros, le hacen a un lado, no la hacen participar, la maestra ha sacado la cara por los estudiantes para que no sean maltratados por los otros profesores, los alumnos sí tienen un buen rendimiento con la profesora Rosa Ortiz, reconoce que sí existe discriminación y abuso de autoridad por parte del Director de la

*Juarez*

Escuela. (foja 203).//. **3.13.- VERSIÓN DEL SEÑOR SEGUNDO VIDAL TIPÁN CHASIGUASÍN, PADRE DE FAMILIA DE LA ESCUELA '11 DE JULIO' DENTRO DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO N. 005-2012./.** En la versión depuesta por el señor Segundo Tipán, testigo, dice tener 40 años de edad, de estado civil soltero, de profesión agricultor, con domicilio en el cantón Shushufindi, le conoce desde hace mucho tiempo como vecina del mismo barrio, ella es puntual, los niños le aprecian mucho, no discute, como madre siempre le ha visto con los niños, no le toman en cuenta en los deportes, por reclamar y defender a los niños le tratan mal, los niños son buenos y tienen un buen rendimiento, es querida por los padres de familia, no la toman en cuenta a la maestra, la discriminan, el director con los 8 maestros la aislan como si fueran los dueños de la escuela. (foja 205).//.

**4. CONCLUSIONES:/(...)** **4.1.** En el proceso del Sumario Administrativo N. 005-2012, en contra de la señora Lic. Rosa Ortiz, a través de sus abogados: Ab. Rolando Pineda y Dr. Guillermo Ortiz, presenta escritos, oficios dirigidos al Director de Educación, certificados de honorabilidad y testigos por la defensa./ **4.2.** Dentro del proceso del Sumario Administrativo la Lic. Rosa Bélgica Ortiz Gómez, presenta un escrito firmado por el Ab. Guillermo Ortiz, en el que impugna todo lo actuado y solicita se le absuelva de todos los cargos que se le impugnan./ **4.3.** Con fecha 3 de abril de 2012, la señora Lic. Rosa Bélgica Ortiz Gómez, a través de su abogado Rolando Pineda, solicita, se fije día y hora para que los señores profesores, padres de familia y vecinos del sector comparezcan a rendir sus versiones, para dar cumplimiento a lo solicitado, con providencia de fecha 5 de abril de 2012, se le contesta en el casillero judicial N. 45./ **4.4.** En el expediente se puede verificar varios certificados de honorabilidad, firmados por diferentes personas de Shushufindi./ **4.5.** De las investigaciones realizadas y de las versiones, se desprende que la señora Lic. Rosa Bélgica Ortiz Gómez, profesora de la Escuela Fiscal '11 de Julio' del cantón Shushufindi, provincia de Sucumbios, ha incumplido el Art. 132 literales f), l), m) y n) de La Ley Orgánica de Educación Intercultural LOEI./ **4.6.** Revisada la documentación se verifica que la señora Lic. Ortiz, ha infringido el Art. 48 literal f) de la Ley Orgánica del Servicio Público, cuyo texto dice: 'Injuriar gravemente de palabra u obra a sus jefes o proferir insultos a compañeras y compañeros de trabajo, cuando éstas no sean el resultado de provocación previa a abuso de autoridad'./ **4.7.** La conducta de la señora Lic. Rosa Bélgica Ortiz Gómez, se adecua a lo que determina el Art. 133 literal b) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI)./ **4.8.** De las versiones de algunos profesores, se puede verificar que la señora Lic. Rosa Bélgica Ortiz, ha infringido el Art. 48 literal ñ) de la Ley Orgánica de Servicio Público, cuyo texto dice: 'Atentar contra los derechos humanos de alguna servidora o servidor de la institución, mediante cualquier tipo de coacción, acoso o agresión'./ **4.9.** La señora Lic. Rosa Bélgica Ortiz Gómez, ha infringido el Art. 11 literales e), f) y m) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural./..."; quedando de manifiesto que el tribunal A quo no acoge las recomendaciones

*Guerra*

formuladas por la subcomisión especial investigadora. Por lo relatado, determina que la encausada ha contrariado expresas disposiciones constantes en el artículo 11 literales a), e), f), l), m) y n) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, faltas que se encasillan en las causales de sanción previstas en las letras f), l), m) y n) del artículo 132 de la Ley antes invocada, sancionada al tenor de lo prescrito en el artículo 133 literal a) de la Ley ibídem; en tal virtud, resolvió, suspender temporalmente sin sueldo en el ejercicio de sus funciones por 30 días, a la licenciada **ROSA BÉLGICA ORTIZ GÓMEZ**, profesora de la Escuela Fiscal Mixta "11 de Julio" del cantón Shushufindi, sanción que fue ejecutada mediante Resolución N. 09-CPDPS-2012 de 10 de mayo de 2012;

QUE notificada que fue el 14 de mayo de 2012, la licenciada Rosa Bélgica Ortiz Gómez, no conforme con la sanción impuesta por la Comisión de Defensa Profesional de Sucumbío, el 15 del mismo mes y año, interpone recurso de apelación para ante el organismo superior;

QUE en atención a lo reglado en la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N. 417 el día jueves 31 de marzo de 2011, concordante con el inciso primero del artículo 1 y artículo 3 del Acuerdo Ministerial N. 167-11 de 15 de abril de 2011, publicado en el Registro Oficial N. 442 el día viernes 6 de mayo de 2011; Oficio Circular N. 0057-DM-2011 de 22 de junio de 2011; y, Oficio N. 002700 de 6 de julio de 2011, del que consta el criterio jurídico vertido por el doctor Diego García Carrión, Procurador General del Estado, en relación a la aplicabilidad de la Ley Orgánica del Servicio Público a los profesionales de la educación, la Comisión de Defensa Profesional Regional 1, en sesión ordinaria celebrada el seis y siete de agosto del año dos mil doce, avocó conocimiento del recurso de apelación interpuesto por la licenciada **ROSA BÉLGICA ORTIZ GÓMEZ**, profesora de la Escuela Fiscal Mixta "11 de Julio" del cantón Shushufindi, recibido a Trámite en la División de Correspondencia y Archivo de esta Secretaría de Estado con el N. MINEDUC-AC-2012-14906-E el 24 de mayo de 2012; al respecto los miembros de este cuerpo colegiado, luego del estudio, análisis y valoración de las piezas que obran en la presente causa, pruebas de cargo y descargo; haberles escuchado sus exposiciones tanto a la recurrente cuanto a su abogada patrocinadora la doctora Rosa Amada de Jesús Cisneros Vásquez, cuando fueron recibidas en comisión general en el seno de este organismo, previa notificación efectuada al doctor Guillermo Ortiz Vásquez, a través del Oficio N. 250-CDPR1-2012 de 30 de julio de 2012; y, deliberaciones pertinentes, consideran: que en la práctica del sumario se han observado los derechos civiles y el debido proceso consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y más normas conexas, en consecuencia, no habiéndose omitido solemnidad substancial alguna que pueda acarrear la nulidad de lo actuado, declaran su validez; que la indiciada ha observado una conducta inadecuada



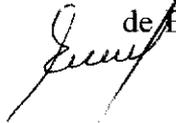
impropia de una maestra, que por el contrario está obligada a comportarse dignamente y constituirse en ejemplo permanente de probidad, disciplina y trabajo, frente a autoridades, compañeros, educandos y comunidad; que en esta instancia la sumariada no ha presentado pruebas de descargo que desvirtúen o atenúen las imputaciones vertidas en su contra, que determinaron que el tribunal inferior le aplique la sanción apelada, por lo que no ha cambiado el estado de la causa; en tal virtud, por unanimidad resuelven: **“1.- CONFIRMAR** el fallo de la Comisión de Defensa Profesional de Sucumbíos, adoptado en sesión efectuada el 9 de mayo de 2012, por el que se le suspende temporalmente en el ejercicio de sus funciones por 30 días sin derecho a sueldo, a la licenciada **ROSA BÉLGICA ORTIZ GÓMEZ**, profesora de la Escuela Fiscal Mixta ‘11 de Julio’ del cantón Shushufindi, sanción que fue ejecutada mediante Resolución N. 09-CPDPS-2012 de 10 de mayo de 2012. **2.- NOTIFICAR** del presente a los señores: Ministra de Educación, Director de Talento Humano del Ministerio de Educación, Unidad de Escalafón del Nivel Central, Jefa de la División de Especies Valoradas del Ministerio de Educación, Jefa de la División de Correspondencia y Archivo del Ministerio de Educación, Coordinador Zonal de Educación Zona 1, Director Provincial de Educación de Sucumbíos, Jefe de Talento Humano de la Dirección Provincial de Educación de Sucumbíos, Jefe de Escalafón y Registro Profesional de la Dirección Provincial de Educación de Sucumbíos, Pagador de la Dirección Provincial de Educación de Sucumbíos, Director de la Escuela Fiscal Mixta ‘11 de Julio’, licenciada Rosa Bélgica Ortiz Gómez, doctora Rosa Amada de Jesús Cisneros Vásquez y doctor Guillermo Ortiz Vásquez.”; y,

EN razón de la delegación conferida por la señora Subsecretaria de Apoyo, Seguimiento y Regulación de la Educación, Presidenta de la Comisión de Defensa Profesional Regional 1, a favor del magíster Luis Alberto Calle Gutiérrez, Director Nacional de Regulación de la Educación,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- **CONFIRMAR** el fallo de la Comisión de Defensa Profesional de Sucumbíos, adoptado en sesión efectuada el 9 de mayo de 2012, por el que se le suspende temporalmente en el ejercicio de sus funciones por 30 días sin derecho a sueldo, a la licenciada **ROSA BÉLGICA ORTIZ GÓMEZ**, profesora de la Escuela Fiscal Mixta “11 de Julio” del cantón Shushufindi, sanción que fue ejecutada mediante Resolución N. 09-CPDPS-2012 de 10 de mayo de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **NOTIFICAR** del presente a los señores: Ministra de Educación, Director de Talento Humano del Ministerio de Educación, Unidad de Escalafón del Nivel Central,



Jefa de la División de Especies Valoradas del Ministerio de Educación, Jefa de la División de Correspondencia y Archivo del Ministerio de Educación, Coordinador Zonal de Educación Zona 1, Director Provincial de Educación de Sucumbíos, Jefe de Talento Humano de la Dirección Provincial de Educación de Sucumbíos, Jefe de Escalafón y Registro Profesional de la Dirección Provincial de Educación de Sucumbíos, Pagador de la Dirección Provincial de Educación de Sucumbíos, Director de la Escuela Fiscal Mixta "11 de Julio", licenciada Rosa Bélgica Ortiz Gómez, doctora Rosa Amada de Jesús Cisneros Vásquez y doctor Guillermo Ortiz Vásquez.

COMUNÍQUESE.-

En el Distrito Metropolitano de Quito, 28 AGO 2012

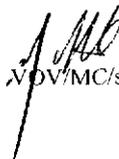


Luis Alberto Calle Gutiérrez

DELEGADO PERMANENTE DE LA SEÑORA

SUBSECRETARIA DE APOYO, SEGUIMIENTO Y REGULACIÓN DE LA EDUCACIÓN,  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DEFENSA PROFESIONAL REGIONAL I



  
XOV/MC/sbdeb.